5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-073679
Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2024 08:30

1yYh yxNZ IABf moMy 0NNw 5J9W cwo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctor
GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Director
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS
Carrera 7 No. 32 – 84
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-120597
No. Expediente 2511/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencia Futura Ordinaria al Presupuesto de Inversión 2025.

Respetado Director:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 41-01-01 Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - Gestión General

Programa	4103	Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad
Subprograma	1500	Intersubsectorial desarrollo social

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Proyecto	0034	Implementación de un esquema especial de acompañamiento dirigido a los hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional - FIP Nacional.
Subproyecto	20101I	2. Seguridad humana y justicia social / I. Superación de situación de vulnerabilidad para la reparación efectiva e integral de la población víctima del conflicto.

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	$171.385.183.467

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, con cargo al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2025, de acuerdo con lo manifestado por esa entidad, se realiza con el propósito de garantizar la continuidad en la atención y entrega de beneficios de los nuevos hogares desplazados retornados que sean vinculados al programa Familias en su Tierra-FEST.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable, emitido por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social con comunicación del 30 de diciembre de 2024 y el concepto favorable de Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20244300003006 del 10 de diciembre de 2024.Comunicacion en la que adicionalmente se reitera a la entidad la consideración de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el marco de su función de advertencia en la Circular No. 2012EE0081234 respecto a la constitución de reservas presupuestales y solicitud de vigencias futuras.

Por su parte, mediante certificación del concepto favorable el Coordinador GIT de Presupuesto del DPS con fecha del 28 de noviembre de 2024, indicando que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

La suma por comprometer en la presente vigencia, con recursos Nación, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 13224 y No. 13324 ambas del 08 de noviembre de 2024 y No. 13524 del 12 de noviembre de 2024.

1yYh yxNZ IABf moMy 0NNw 5J9W cwo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Es importante indicar que, de forma autónoma las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y las medidas adoptadas en la Circular Externa 034 de 2024 relacionadas, entre otros temas, con la ejecución de los recursos en la actual vigencia antes del 31 de diciembre. Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Finalmente, sea recuerda a la Entidad la importancia de la revisión, de una manera integral, de todos los requerimientos y observaciones que se han venido realizando en diferentes comunicaciones, previo a la radicación de solicitudes para estudio y aprobación de esta Dirección, con el fin de evitar reprocesos que generan demoras en tiempos de respuesta.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Laura Sarif Rivera Sanabria Grupo de Inclusión Social y Control	Johana López Silva Subdirectora de Promoción y Protección Social	Jairo Alonso Bautista Director General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1yYh yxNZ IABf moMy 0NNw 5J9W cwo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071